



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00223-0000
Expediente Caratula	S.T.J. S/ CONCURSO EVENTUALES CARGOS DE ABOGADOS/AS REFERENCISTAS EN LAS UNIDADES PROCESALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS (UPCA) DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES
Número de Expediente Original	SGAJ-22-0003
Movimiento Número	VI-00223-0000-I-0017
Descripción	DESIGNACIÓN MARÍA FERNANDA DÍAZ
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 536/2025
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (26/06/2025 11:15:04)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO: el expediente VI-00223-0000 caratulado: “**S.T.J. S/ CONCURSO EVENTUALES CARGOS DE ABOGADOS/AS REFERENCISTAS EN LAS UNIDADES PROCESALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS (UPCA) DE LAS CUATRO CIRCUNSC. JUDICIALES.**”- (Ex expediente SGAJ-22-0003), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 78/22-Pcia.STJ se llamó a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, en el Fuero Contencioso Administrativo en las cuatro circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación a través de un examen de oposición, operado por un Comité Evaluador integrado por la Dra. Rosana Calvetti, Secretaria de la Secretaría Civil N° 1 del Superior Tribunal de Justicia; el Dr. Gustavo Gelosi, Abogado Relator de la Secretaría Laboral y Contencioso Laboral N° 3 del Superior Tribunal de Justicia; y el Dr. Federico E. Corsiglia, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que a la fecha se encuentran cumplidas las etapas o instancias correspondientes al proceso de selección (Movimientos VI-00223-0000-I-0007 y VI-00223-0000-I-0008).

Que el Señor Juez Delegado de la Cuarta Circunscripción Judicial solicita que se proceda a cubrir la vacante generada en la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 15 por la renuncia de Martina Clara Posse, DNI 39.354.802, dispuesta por Resolución 237/25-Pcia.STJ.



Que, conforme el orden de mérito obrante en Movimiento VI-00223-0000-I-0009, luego del desistimiento de varios postulantes corresponde designar a María Fernanda Díaz en el cargo de Abogada Referencista, con remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho, con destino a la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 15 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Que dicha profesional cuenta con examen psicofísico aprobado (Movimiento N° VI-00223-0000-I-0010).

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución 800/23 Pcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución 866/23-STJ y prorrogada por Resoluciones 1066/23-STJ y 1084/24 STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una vacante a ser cubierta por renuncia de su anterior titular.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en cumplimiento a lo dispuesto por Acordada 17/24 mediante Dictamen DAL N° 1069/2025 que luce en Movimiento VI-00223-0000-I-0015.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3° de la Acordada 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a María Fernanda Díaz, C.U.I.L. 27-33.467.225-0, en el cargo de Abogada Referencista con destino a la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 15 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.



Artículo 2°.- Establecer que la profesional designada tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial del STJ, correspondiente al fuero en el que prestará funciones, y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo.

Artículo 3°.- Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 4°.- Establecer que la profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 5°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.